



Ayuntamiento de EL CUERVO

**DILIGENCIA** para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas mediante resolución de Alcaldía nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

La Secretaria,

Fdo.- Elena Zambrano Romero

## **BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA PARA LA CESIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL A ASOCIACIONES CIUDADANAS DE EL CUERVO DE SEVILLA.**

El elemento asociativo se configura en la actualidad como clave en el proceso de construcción de una sociedad más participativa y más democrática y como factor esencial para el progreso social.

Por lo tanto resulta necesaria la participación de los ciudadanos, a través de las entidades ciudadanas y asociaciones que componen el tejido asociativo del municipio de El Cuervo de Sevilla para preservar y enriquecer la riqueza social y cultural de la comunidad, al mismo tiempo que tratar las cuestiones que afecten a los distintos sectores sociales a los que representen.

Es en este marco, el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla despliega su acción de fomento del tejido asociativo, intentando solucionar las necesidades de las asociaciones a través de la autorización para el uso especial del dominio público municipal.

Se pretende pues promocionar la realización de actividades autogestionadas de interés social con la cesión, **voluntaria y gratuita**, del uso de locales y equipamientos que sean de titularidad municipal o, en aquellos de titularidad no municipal, sobre los que el Ayuntamiento ostenta algún derecho.

La presente normativa tiene como finalidad regular y facilitar a las entidades sociales, culturales y deportivas sin ánimo de lucro de El Cuervo de Sevilla una sede social o un espacio, en donde puedan desarrollar sus actividades, al mismo tiempo que dicho espacio suponga un punto de encuentro para sus miembros y de referencia para la ciudadanía de El Cuervo de Sevilla.

Tratándose de bienes de titularidad municipal o sobre los que el Ayuntamiento ostenta algún derecho, susceptibles de ser utilizados por una pluralidad de asociaciones de la localidad, corresponde a éste la competencia exclusiva de decidir quiénes podrán ser beneficiarios de las cesiones, atendiendo a criterios objetivos y de disponibilidad de espacio sin detrimento de la autonomía que las entidades que los ocupen en ese momento puedan tener.

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de entidades o asociaciones sin ánimo de lucro para la cesión del uso común especial de los locales de titularidad municipal descritos en el **ANEXO I** de las presentes bases.

### **SEGUNDO.- PLAZOS DE LA CESIÓN DEL USO**



Ayuntamiento de EL CUERVO

**DILIGENCIA** para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas mediante resolución de Alcaldía nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.  
La Secretaria,

Fdo.- Elena Zambrano Romero

El uso de los locales se cederá por un **plazo UN año**, pudiéndose prorrogar por UN año más previo acuerdo municipal expreso, hasta un **máximo de DOS años**, incluidas las prórrogas.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previo expediente contradictorio, de recuperar el uso del local en cualquier momento antes de que transcurra el plazo estipulado por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando pueda destinarse a actividades de mayor interés público, cuando sea utilizado para una finalidad diferente de la que motivó la cesión de uso o, con carácter general, cuando concurren circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la cesión de uso. Esta posibilidad alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes bases, así como a cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

### **TERCERO.- REQUISITOS**

Podrán acceder a la presente convocatoria de cesión de uso especial de locales municipales todas aquellas entidades o asociaciones constituidas legalmente que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Será **condición indispensable** que la asociación interesada **no tenga ánimo de lucro, que persiga fines de utilidad pública o interés social**: culturales, sociales, educativas, deportivas, etc., con un ámbito de actuación local y que estén en activo.  
Se considera que una asociación no tiene ánimo de lucro cuando así figura en sus estatutos y no desarrolla actividad económica alguna o, de desarrollarla, el fruto de esa actividad se destina única y exclusivamente al cumplimiento de las finalidades de interés general establecidas en sus estatutos, sin repartición de beneficios, directos o indirectos entre sus asociados o terceros.
- b) Las asociaciones tendrán que estar **constituidas legalmente al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación** que los soliciten para desarrollar sus actividades y conseguir sus objetivos estatutarios.
- c) Que esté inscrita en el correspondiente Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Registro Municipal de Asociaciones.
- d) Las **entidades deportivas** municipales deberán estar inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía (RAED) y Registro Municipal.
- e) La entidad **NO puede tener la cesión del uso de otro local municipal**.



Ayuntamiento de EL CUERVO

**DILIGENCIA** para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas mediante resolución de Alcaldía nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.  
La Secretaria,

Fdo.- Elena Zambrano Romero

- f) Las entidades que participen en la convocatoria no deberán estar incursoas en ninguna de las causas de **prohibición de contratar** establecidas en el **artículo 60** del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Para acreditar tal circunstancia deberán aportar una declaración responsable de no estar incursoas en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en dicho artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (**ANEXO II**).

#### **CUARTO.-PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones para participar se presentarán en **dos sobres cerrados** y firmados por la persona que represente a la entidad o asociación interesada en el Registro General del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla durante el plazo improrrogable de **30 días hábiles** comprendido desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El anuncio de la convocatoria de licitación se publicará además en la página Web del Ayuntamiento, Sede electrónica y Portal de Transparencia.

La presentación de proposiciones supone por parte de la entidad concursante la aceptación expresa de las cláusulas de estas bases.

#### **QUINTO. DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Los solicitantes deberán entregar la documentación para participar en el presente concurso en dos **sobres "A" y "B"** que deberán estar perfectamente cerrados, y en los que figurará la inscripción general siguiente en su anverso: "**PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA CESIÓN DE USO DE LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL MEDIANTE CONCURSO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA**".

El **Sobre "A"** contendrá los documentos acreditativos de la aptitud para acceder a la cesión de uso por parte de la entidad o asociación proponente, y serán los siguientes:

1. Modelo de proposición conforme al incluido en el **Anexo III** de estas bases.
2. Fotocopia del acuerdo inscripción de la Entidad en el Registro de Asociaciones de El Cuervo de Sevilla.
3. Fotocopia del DNI del representante legal de la asociación y firmante de la proposición.
4. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.



Ayuntamiento de EL CUERVO

**DILIGENCIA** para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas mediante resolución de Alcaldía nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.  
La Secretaria,

Fdo.- Elena Zambrano Romero

5. Declaración responsable del representante de la entidad de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al Anexo II de las presentes bases.

6. Certificado del Secretario de la entidad acreditativo de los titulares del órgano de gobierno y representación de la entidad.

El **Sobre "B"** contendrá la documentación acreditativa de los criterios de valoración de las presentes bases, conteniendo, en todo caso, la siguiente:

1. **Memoria de actividades**, donde se detallen:

a) las actividades, programas, y/o servicios realizados por la Entidad durante el último año.

b) las actividades realizadas en colaboración con el Ayuntamiento.

c) número de usuarios o beneficiarios de dichos programas.

En caso de que la entidad tuviera una existencia inferior a un año, la memoria contendrá todas aquellas actuaciones realizadas desde su fecha de constitución.

2. **Programa de actividades de la Entidad para el año 2016** detallando aquellas iniciativas y/o actividades a desarrollar en el local objeto de esta convocatoria, frecuencia de utilización del local, horario de actividades y número de usuarios y/o beneficiarios estimados.

3. Documentación acreditativa cuando se trate de una **Coordinadora, Federación u otras formas de agrupación de entidades**.

4. **Certificado del Secretario** de la Entidad con el visto bueno de su Presidente sobre el **número de socios existentes a 30 de diciembre de 2015**.

5. **Certificado del Secretario** de la Entidad con el visto bueno de su Presidente de que la entidad solicitante no disponga de local propio.

## **SEXTO.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de valoración que estará integrada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** La concejal delegada del Área técnica o persona en quien delegue;

**VOCALES:** El concejal delegado de Deportes o persona en quien delegue

El concejal delegado de Fiestas o persona en quien delegue

La Secretaria General o persona en quien delegue

El Interventor Accidental o persona en quien delegue

El Técnico municipal, funcionario del Área de Obras y Servicios.

Un funcionario o laboral fijo de la delegación de deportes o fiestas.



Ayuntamiento de EL CUERVO

**DILIGENCIA** para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas mediante resolución de Alcaldía nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.  
La Secretaria,

Fdo.- Elena Zambrano Romero

Un funcionario o laboral fijo de la delegación de Servicios Sociales.

**Secretaria de la Mesa de Valoración:** un funcionario adscrito al departamento de Secretaría.

El acto de **calificación de documentación y apertura de proposiciones**, se celebrará, en acto público el **tercer día hábil siguiente** a la finalización del plazo de presentación de instancias (si fuera sábado se celebrará el primer día hábil siguiente).

**a) Calificación de la Documentación acreditativa de la aptitud para acceder a la cesión de uso del local (SOBRE "A"):**

Finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, por el tribunal se procederá a la apertura del **Sobre "A"** y calificará la relación de documentos que figuren en el referido sobre. En este acto de apertura, si se observaran defectos u omisiones subsanables, se remitirá notificación otorgando a la entidad o asociación interesada un plazo de **diez días hábiles** para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

**b) Apertura de la documentación relativa a los criterios de valoración (SOBRE "B"):**

Finalizado el plazo de subsanación de deficiencias se anunciará en la página Web del Ayuntamiento y tablón de edictos el acto público de apertura de la documentación relativa a los Criterios de valoración (**Sobre "B"**).

En el acto se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de las Entidades.

Seguidamente, el Presidente manifestará el resultado de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la documentación relativa a los Criterios de valoración, se invitará a las entidades interesadas a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de proposiciones, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere la cláusula anterior de este pliego.



Ayuntamiento de EL CUERVO

**DILIGENCIA** para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas mediante resolución de Alcaldía nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.  
La Secretaria,

Fdo.- Elena Zambrano Romero

A continuación la Mesa procederá a la apertura del **Sobre "B"**, y valoración de los criterios señalados en las presentes bases.

**SÉPTIMO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN (100 puntos).**

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para valorar las proposiciones del presente procedimiento serán los siguientes:

- a) Finalidad del uso del espacio: (hasta 5 puntos)**
- b) Uso diario, semanal y mensual del local municipal: (hasta 10 puntos)**
- c) Trayectoria de la Entidad (hasta 40 puntos).** Serán objeto de valoración:
  - a. Proyectos y Actividades realizadas en los últimos dos años en el municipio de El Cuervo. Hasta 10 puntos.
  - b. Servicios que prestan mediante convenios u otras formas de financiación hasta 10 puntos.
  - c. Actividades realizadas con otras asociaciones municipales (Hasta 10 puntos).
  - d. Actividades organizadas en colaboración con el ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Hasta 10 puntos)
- d) Impacto de los Programas, actuaciones y/o servicios realizados: (hasta 10 puntos).** La valoración se efectuará en razón al:
  - a. Número de usuarios o beneficiados (hasta 5 puntos).
  - b. Interés social de los proyectos (hasta 5 puntos).
- e) Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de entidades (hasta 5 puntos).** La valoración se efectúa en función del número de entidades que componen la Coordinadora, Federación u otra forma de agrupación.
- f) Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras entidades (hasta 15 puntos).** Se valorará el número de asociaciones que compartirán el local.
- g) Representatividad de la entidad (hasta 15 puntos).** Se valorará el número de socios existente a 30 de diciembre de 2015.

Para que la Mesa de Valoración pueda proponer la adjudicación de un local y, posteriormente, el órgano competente pueda otorgar su concesión, requerirá que al menos la Asociación obtenga una **puntuación mínima de 60 puntos**.



Ayuntamiento de EL CUERVO

**DILIGENCIA** para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas mediante resolución de Alcaldía nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.  
La Secretaria,

Fdo.- Elena Zambrano Romero

En todo caso, la propuesta de la Mesa de Valoración no creará ningún derecho a favor de las Asociaciones incluidas en la misma, quedando pendiente la utilización del local a la resolución del posterior procedimiento de cesión gratuita del uso.

## **OCTAVO. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Las entidades beneficiarias quedan obligadas:

a) A la conservación, mantenimiento y limpieza del local en los términos que señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

b) Los espacios cedidos para uso exclusivo podrán ser utilizados por la entidad beneficiaria para aquellas funciones o actividades que le sean propias, atendiendo a sus objetivos estatutarios y que justificaron su cesión, que deberán iniciarse en el plazo máximo de dos meses desde la aceptación de la cesión de uso. A tal efecto, el Ayuntamiento está habilitado para comprobar en cualquier momento el cumplimiento de la aplicación al fin para el que fueron cedidos, y podrá adoptar para ello cuantas medidas de control sean necesarias.

Se indicará en el acuerdo de cesión la finalidad a la que se destine el local: reunión, almacenaje, oficina, etc.

c) A comunicar con antelación cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

d) Colaborar con el ayuntamiento en la organización de actividades.

### **e) Horarios.**

#### **1.- Uso individualizado.**

Las asociaciones beneficiarias de un local de uso individualizado podrán fijar libremente el calendario y horario de apertura y cierre, siempre que sea compatible con la normativa vigente y se garantice la apertura del local un mínimo de horas a la semana. El calendario y número de horas de uso se especificará en el acuerdo de cesión, teniendo en cuenta si se trata de oficina o de lugar de almacenamiento.

Aquellas asociaciones que acojan a menores en edad escolar en estos locales deberán responsabilizarse y velar para que los mismos estén en los Centros Educativos y no en estos locales, debiendo prohibir su entrada en horario lectivo escolar.

#### **2.- Uso compartido.**

Cuando el espacio de uso cedido sea compartido por diversas asociaciones y/o ayuntamiento los respectivos acuerdos de cesión contemplarán los días y horario en que podrá ser utilizado por cada asociación.





Ayuntamiento de EL CUERVO

**DILIGENCIA** para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas mediante resolución de Alcaldía nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.  
La Secretaria,

Fdo.- Elena Zambrano Romero

Cuando se trate de centros abiertos al público en general, el Ayuntamiento fijará libremente el horario de apertura al público.

Para distribuir los días y horarios en los que se podrán utilizar los equipamientos será necesaria la consulta previa de todas las asociaciones afectadas.

No obstante el horario general de cierre entre semana no podrá exceder de las 22:00 horas y en fines de semana de las 24:00 horas.

En supuestos excepcionales y tras la presentación de una programación por parte de los colectivos que justifique la ampliación de horario, se estudiará y, en su caso, autorizará la ampliación del horario durante el periodo indicado.

**f)** A destinar el local a los fines señalados en la cesión, debiendo mantenerse el destino durante todo el tiempo de la cesión y sin que pueda ser objeto de cesión u otro negocio jurídico a persona física o jurídica alguna.

**g) Actividades no permitidas.**

En el interior de los espacios o salas cedidos y dentro del respeto a la autonomía de la asociación, no se podrá realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

**h)** Queda prohibida la utilización de los espacios cedidos mediante estos acuerdos de cesión para la realización de actividades económicas que no se contemplen en los estatutos de la asociación, especialmente aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas. No se puede contar con servicio de bar en estas instalaciones.

**i)** No se podrán almacenar papeles, cartones ni material inflamable que pueda poner en peligro la seguridad de los usuarios. Se deberá contar en todo local con un Plan de Emergencias y contra Incendios que será realizado por el Ayuntamiento en colaboración con la asociación correspondiente.

**j)** Se deberá presentar con carácter anual una **Memoria de las actividades** realizadas en el local adjudicado, horario de actividades, frecuencia de utilización del local y número de usuarios y/o beneficiarios.

**k)** A no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.

**l)** A custodiar las llaves del centro y a cerrarlo cuando sea la última entidad en usarlo, salvo que el acuerdo de cesión disponga otra cosa.





Ayuntamiento de EL CUERVO

**DILIGENCIA** para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas mediante resolución de Alcaldía nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.  
La Secretaria,

Fdo.- Elena Zambrano Romero

**m)** A instalar una placa a la entrada del inmueble que indique que el local ha sido cedido su uso a la entidad correspondiente por parte del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

**n)** El Ayuntamiento podrá exigir una **fianza** por el incumplimiento de las normas generales de uso indicadas. La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones del buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales a la situación anterior al momento de la cesión.

Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos. También responderán del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza. La cuantía del importe de la fianza será determinada en el acuerdo de cesión de la utilización del espacio.

#### **NOVENO.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CESIÓN**

La presente cesión de uso se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

a) Por la finalización del plazo de cesión, la extinción de la personalidad jurídica de la Asociación o Entidad, así como cualquier modificación de la personalidad jurídica de ésta que conlleve su fusión o integración con otras Asociaciones o Entidades, que implicará en todos los casos la reversión de la cesión pasando automáticamente el bien cedido, así como las obras, mejoras o instalaciones realizadas en él, a plena disposición del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, sin derecho a indemnización alguna.

b) Por la acreditación de que el inmueble no se destina al fin o uso previsto, se interrumpe el mismo por periodo mayor a dos meses consecutivos o se incumplen las cargas o condiciones impuestas, determinará la automática reversión del uso del inmueble junto con las obras o instalaciones que se hubieren realizado en el mismo, a su propietario y sin derecho a indemnización alguna al cesionario, teniendo el Ayuntamiento derecho a percibir el valor de los detrimentos o deterioros sufridos en el inmueble. El Ayuntamiento comprobará la aplicación de los locales al fin para el que fueron cedidos, pudiendo adoptar para ello cuantas medidas de control sean necesarias.

c) De forma unilateral por el Ayuntamiento, cuando se precise la utilización del bien por esta Corporación por razones debidamente apreciadas y justificadas de interés público, sin derecho a indemnización.

#### **DÉCIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CESIÓN DE USO**

Los posteriores negocios jurídicos que se realicen conforme a estas Bases tienen naturaleza administrativa, por lo que el adjudicatario quedará sometido a la normativa jurídica de ámbito local, autonómico o estatal y serán regulados, en cuanto a su



Ayuntamiento de EL CUERVO

**DILIGENCIA** para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas mediante resolución de Alcaldía nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.  
La Secretaria,

Fdo.- Elena Zambrano Romero

preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; y al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado, en concreto, por las disposiciones del Código Civil relativas al uso.

Las cuestiones o litigios que puedan derivarse de la adjudicación, así como la concesión, tendrán siempre carácter exclusivamente administrativo y, en su caso, serán sometidas a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Autoridades competentes.

En El Cuervo de Sevilla  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Francisco Cordero Ramírez



Ayuntamiento de EL CUERVO

**DILIGENCIA** para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas mediante resolución de Alcaldía nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.  
La Secretaria,

Fdo.- Elena Zambrano Romero

## ANEXO I

### INSTALACIONES MUNICIPALES OBJETO DE CESIÓN DE USO

#### 1. CASA DE POSTAS (únicamente para asociaciones culturales):

- Aula nº 1 con una superficie de 65,00m<sup>2</sup>
- Aula nº 4 con una superficie de 56,00m<sup>2</sup>.

#### 2. EDIFICIO “ÁREA DE LA MUJER” (uso compartido con las actividades organizadas por el ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y Talleres del área de la Mujer):

- Despacho nº 1 con una superficie de 11,75m<sup>2</sup>
- Despacho nº 2 con una superficie de 8,80m<sup>2</sup>
- Office 1 con una superficie de 3,57m<sup>2</sup>
- Despacho nº 3 con una superficie de 18,40m<sup>2</sup>
- Despacho nº 4 con una superficie de 8,80m<sup>2</sup>
- Taller nº 1 con una superficie de 81,18m<sup>2</sup>.
- Taller 2 y almacén 1 con una superficie de 59,25m<sup>2</sup>
- Taller 3 y Almacén 2 con una superficie de 59,25m<sup>2</sup>
- Taller 4 y almacén con una superficie de 59,25m<sup>2</sup>

#### 3. LOCAL SEVILLA-ACTIVA con una superficie de 132,84m<sup>2</sup>.

#### 4. DESPACHOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO “Andrés Villaceros” (para entidades de carácter deportivo):

- Despacho nº 1 con una superficie de 18,98m<sup>2</sup>
- Despacho nº 2 con una superficie de 15,38m<sup>2</sup>
- Despacho nº 3 con una superficie de 9,95m<sup>2</sup>
- Despachos nº 4 con una superficie de 9,86m<sup>2</sup>
- Despachos nº 5 con una superficie de 9,95m<sup>2</sup>

#### 5. LOCALES EDIFICIO DE PISCINA MUNICIPAL (Complejo municipal deportivo “Andrés Villaceros”):

- Local 1 con una superficie de 28,95m<sup>2</sup>
- Local 2 con una superficie de 28,95m<sup>2</sup>
- Local 3 con una superficie de 28,95m<sup>2</sup>.



Ayuntamiento de EL CUERVO

**DILIGENCIA** para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas mediante resolución de Alcaldía nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.  
La Secretaria,

Fdo.- Elena Zambrano Romero

**ANEXO II.  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. ....con N.I.F. ....,  
en representación de la  
Entidad/Asociación.....  
....., con C.I.F. núm. ...., y con domicilio a efectos  
de notificaciones en.....,calle  
.....

**DECLARA**, bajo su responsabilidad, que al objeto de participar en el expediente de cesión de uso de los locales municipales, que la entidad a la que representa se halla al corriente de todas las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (**acompañó certificados**), así como no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En ..... a ..... de ..... de 2016.

Fdo. ....



Ayuntamiento de EL CUERVO

**DILIGENCIA** para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas mediante resolución de Alcaldía nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

La Secretaria,

Fdo.- Elena Zambrano Romero

**A N E X O III**  
**PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE CESIÓN DE USO DE LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA**

**ENTIDAD/ASOCIACIÓN:**

**REPRESENTANTE:**

**DNI:**

**Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL:**

**FIN AL QUE SE DESTINARÁ EL LOCAL:**

**LOCAL SOLICITADO DE LOS INDICADOS EN EL ANEXO I:**

- **USO COMPARTIDO**
- **USO INDIVIDUAL**

**EXPONE:** Que enterada de la intención del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla de adjudicar por concurso **LA CESIÓN DE USO DE LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL**, presenta su proposición conforme a las Bases reguladoras del concurso cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, acompañando la siguiente documentación:

**1. Sobre "A" Documentos acreditativos de la aptitud para acceder a la cesión de uso:**

1. Fotocopia del acuerdo inscripción de la Entidad en el Registro Municipal de Asociaciones.
2. Fotocopia compulsada del DNI del representante legal de la asociación y firmante de la proposición.
3. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.
4. Declaración responsable del representante de la entidad de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al Anexo II de las Bases.
5. Certificado del Secretario de la entidad acreditativo de los titulares del órgano de gobierno y representación de la entidad.

**2. Sobre "B" Documentación acreditativa de los criterios de valoración:**

**1. Memoria de actividades.**

**2. Programa de actividades de la Entidad para el año 2016.**



Ayuntamiento de EL CUERVO

**DILIGENCIA** para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas mediante resolución de Alcaldía nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.  
La Secretaria,

Fdo.- Elena Zambrano Romero

**3. En su caso, documentación acreditativa de la Coordinadora, Federación u otras formas de agrupación de entidades.**

**4. Certificado del Secretario de la Entidad con el visto bueno de su Presidente sobre el número de socios existentes a 30 de diciembre de 2015.**

**5. Certificado del secretario de la entidad con el visto bueno de su Presidente de que la entidad solicitante no disponga de local propio.**

**6. En su caso, documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local.**

En ....., a ..... de ..... de 2016.

Fdo. ....  
(Firma del representante)

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA**